RV: PODERES Y ANEXOS - RAD. 2014-671, 2017-030, 2021-257, 2021-013, 2019-194, 2019-341, 2021-219, 2019-308, 2017-147, 2018-025, 2021-158, 2013-152, 2015-154, 2021-092.

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Pereira <stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/01/2024 8:19

Para:Despacho 01 Tribunal Administrativo - Risaralda - Pereira <des01tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Despacho 02 Tribunal Administrativo - Risaralda - Pereira <des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Despacho 03 Tribunal Administrativo - Risaralda - Pereira <des03tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Despacho 04 Tribunal Administrativo - Risaralda - Pereira <des04tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS PODER.pdf; DOCUMENTOS ALCALDE PODER.pdf; PANTALLAZO PODER.pdf; 1. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 3. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 5. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 10. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 14.PODER JUDICIAL 2024.pdf; 15. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 23. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 27. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 30. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 31. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 33. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 40. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 42. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 49. PODER JUDICIAL 2024.pdf;

Martha Lucía Marín Quiceno
Secretaria General
Tribunal Administrativo de Risaralda

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO IMPORTANTE: A partir del 21 de enero de 2021, esta dirección de correo electrónico **stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co** , será de uso exclusivo para recibir notificaciones del Honorable Consejo de Estado, circulares, comunicaciones, informes, derechos de petición, solicitud de certificaciones y en general documentación extraprocesal. Todo mensaje que se reciba con otro fin no será tenido en cuenta.

De: lina marcela rico florez <linamrico79@hotmail.com>
Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 8:00 a. m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Pereira <stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PODERES Y ANEXOS - RAD. 2014-671, 2017-030, 2021-257, 2021-013, 2019-194, 2019-341, 2021-219, 2019-308, 2017-147, 2018-025, 2021-158, 2013-152, 2015-154, 2021-092.

Señores
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

Buenos días.

En calidad de apoderada judicial del MUNICIPIO DE PEREIRA, dentro de las procesos radicado a los Nros. 66001-33-33-001-2014-00671-01 (D-1498-2019), 66001-33-33-001-2017-00030, 66001-33-33-001-2021-00257, 66001-33-33-002-2021-00013, 66001-33-33-003-2019-00194-01, 66001-33-33-003-2019-00341-01, 66001-33-33-004-2021-00219, 66001-33-33-005-2019-00308-01, 66001-33-33-006-2017-00147, 66001-33-33-006-2018-00025, 66001-33-33-006-2021-00158, 66001-23-31-000-2013-00152,

66001-23-33-000-2015-00154 y 66001-33-33-000-2021-00092; me permito remitir el nuevo poder otorgado con sus anexos, a fin que se me reconozca personería jurídica para actuar.

LINA MARCELA RICO FLOREZ
Abogada especialista en derecho administrativo
Secretaría Jurídica
Municipio de Pereira

Señores
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA
M.P. DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA
Palacio de Justicia
Pereira-Risaralda

Referencia:	**PODER**
Proceso:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante:	**LUZ MERY SANMIGUEL AGUDELO Y OTROS**
Demandado:	**MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS**
Radicación:	**66001-33-33-001-2017-00030**

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY identificada con la cédula de ciudadanía Nº42.098.779 de Pereira (Risaralda), en mi condición de Secretaria Jurídica (e) del Municipio de Pereira, según Decreto de Nombramiento Nº 000001 de 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 0002 del 01 de enero de 2024, facultada mediante Decreto de Delegación Nº 010 del 04 de enero de 2024 para constituir apoderados, manifiesto a usted, que por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la doctora **LINA MARCELA RICO FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.136.076 expedida en Pereira (Risaralda), Abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional Nº 146387 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Municipio de Pereira en el proceso referido.

Entrego a la apoderada todas las facultades que dispone el Libro Primero Sección Segunda Capítulos IV y V Arts. 73 al 81 del Nuevo Código General del Proceso, y además, con las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, objetar dictámenes, presentar recursos de ley, cobrar costas, recurso extraordinario de casación, recurso extraordinario de revisión, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos del municipio de Pereira.

El correo electrónico donde la entidad territorial representada recibirá las notificaciones judiciales es: **notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co** y el de la apoderada es: **linamrico79@hotmail.com**

Del señor (a) Juez,

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica (e)
Municipio de Pereira

Acepto,

LINA MARCELA RICO FLOREZ
T.P. Nº 146387 del C. S. de la J.
C.C. Nº 42.136.076 de Pereira.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

DECRETO No. 0000001 **DE** 01 ENE. 2024

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política; el numeral 2, literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; Ley 909 de 2004; artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 42098779, en el empleo del nivel directivo denominado **DIRECTOR TÉCNICO ASUNTOS JURIDICOS ESTRATÉGICOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA** (libre nombramiento y remoción).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la señora **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 42098779, en el empleo del nivel directivo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA** (libre nombramiento y remoción), mientras dura la licencia de maternidad de su titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

Proyectó y Elaboró: Juliana Sánchez Gil
Técnico Administrativo

Revisión Legal: William Fernando Gómez Ávila
Profesional Universitario

ALCALDIA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE POSESIÓN No. - 0007 -

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO JURÍDICO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE SECRETARÍA JURÍDICA. (ENCARGO).

NOMBRE: SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY.

A la Alcaldía del Municipio compareció hoy **1° DE ENERO DE 2024**, el (a) señor (a) **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY**, con el fin de tomar posesión legal del cargo SECRETARIO DE DESPACHO JURÍDICO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE SECRETARÍA JURÍDICA, para el cual fue nombrado (a) por el señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, mediante DECRETO N° 000001 DEL 1° DE ENERO DE 2024, según copia adjunta, enviada a este Despacho.

En tal virtud el suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** le recibió el juramento de rigor, previsto en el inciso 2º del artículo 122 de la Constitución Política por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, manifestando que en él o ella no concurren causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra.

Acto seguido presentó el siguiente documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42098779

El posesionado devengará una asignación mensual de $11.074.467,oo

Para constancia se firma la presente acta de posesión por todos los intervinientes.

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
El (a) posesionado (a)

Revisión Legal: William Fernando Gómez Ávila
Profesional Universitario

Proyectó y Elaboró: Juliana Sánchez Gil
Técnico Administrativo

ALCALDIA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.098.779**

LOPEZ GODOY
APELLIDOS

SANDRA ASTRID
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1970**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

25-MAY-1989 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2400100-54156091-F-0042098779-20070508 0485007127C 02 223269196

124787

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

87703
Tarjeta No

97/09/18
Fecha de Expedición

97/08/29
Fecha de Grado

SANDRA ASTRID
LOPEZ GODOY

42098779
Cedula

RISARALDA
Consejo Seccional

LIBRE/PEREIRA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 787 del 23 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece la atribución que le asiste a las autoridades administrativas para que, mediante acto de delegación, transfieran el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que mediante Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, la Administración Municipal expidió el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira.

Que en el capítulo 9 ibidem, los numerales 6 y 11 de la descripción de las funciones esenciales del Secretario de Despacho Jurídico del Municipio de Pereira, se establecen las de liderar y coordinar la representación judicial del municipio de Pereira ante las diferentes jurisdicciones y, representar judicialmente a la Administración ante las entidades competentes, con el objeto de asegurar la defensa jurídica de la Entidad.

Con el fin de tornar más ágil la representación del Municipio, mediante Decreto 037 del 13 de enero de 2020 el Alcalde delegó en el Secretario (a) Jurídico (a) la facultad de constituir apoderados judiciales para representar judicial y extrajudicialmente al municipio de Pereira en las ACCIONES JUDICIALES en que sea parte activa o pasiva, decreto que fue adicionado por el decreto 0730 de 23 mayo 2022 con el fin de que el Secretario (a) Jurídico (a) también pueda constituir apoderados para los diferentes trámites en que deba actuar o haga parte la Administración Municipal.

Que con el fin de actualizar la delegación antes mencionada y dar aplicación a la política de mejora normativa, se considera pertinente expedir un único decreto de delegación y derogar los decretos municipales 037 del 13 de enero de 2020 y 0730 de 23 mayo 2022.

Que el Alcalde de Pereira se encuentra facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico a sus colaboradores, mediante acto expreso y escrito de delegación, pudiendo así mismo distribuir los negocios según su naturaleza en el nivel directivo.

Powered by CamScanner

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Delegar en el secretario (a) Jurídico (a) del Municipio de Pereira, la facultad de constituir apoderados para que representen al Municipio de Pereira judicial y extrajudicialmente en las acciones judiciales en que sea parte activa o pasiva el ente territorial, asimismo, se delega en el secretario (a) Jurídico (a) del Municipio de Pereira la facultad de constituir apoderados para que representen al Municipio de Pereira en todas las actuaciones en las que sea parte activa o pasiva el ente territorial.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los decretos municipales 037 del 13 de enero de 2020 y 0730 de 23 mayo 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PAEZ
Alcalde de Pereira

Juan Carlos Cataño B

JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR
Director de Asuntos Legales

DIDIER MUÑOZ

Powered by CamScanner

Re: PODERES JUDICIALES JURISDICCION ADMINISTRATIVA PARA FIRMA

Poderes Juridica <poderesjuridica@pereira.gov.co>

Vie 19/01/2024 2:30 PM

Para:lina marcela rico florez <linamrico79@hotmail.com>

49 archivos adjuntos (9 MB)

1. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 4. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 3. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 2. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 5. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 9. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 8. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 6. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 7. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 10. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 11. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 14.PODER JUDICIAL 2024.pdf; 15. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 13.PODER JUDICIAL 2024.pdf; 12. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 16. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 19. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 20. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 17. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 18. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 21. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 22. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 23. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 25. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 24. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 26. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 28. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 27. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 29. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 31. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 30. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 32. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 33. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 34. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 35. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 36. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 37. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 38. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 40. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 41. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 39. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 42. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 43. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 44. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 45. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 46. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 47. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 48. PODER JUDICIAL 2024.pdf; 49. PODER JUDICIAL 2024.pdf;

Cordial Saludo;

Se adjunta poderes firmados por la Secretaria Juridica.

El mié, 17 ene 2024 a las 13:42, lina marcela rico florez (<linamrico79@hotmail.com>) escribió:

Alcaldía de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
https://www.pereira.gov.co

Notaría Sexta
de Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA
ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 40/2023
DEL DOCTOR MAURICIO SALAZAR PELAEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día sábado veintitres (23) de Diciembre del año dos mil veintitres (2023), en acto público y ante los señores: Doctor **WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH,** Notario Sexto del Círculo de Pereira, y **EMERSON EDILBERTO JAIMES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.377.050, en calidad de testigo, compareció el doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ**, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.016.233, expedida en Pereira, con el fin de tomar posesión al cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el período que inicia el día primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), tal como se establece en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, cargo para el cual fue elegido por votación popular, llevada a cabo el día veintinueve (29) de octubre del presente año dos mil veintitres (2.023), tal como lo acredita con la credencial E-27 expedida el cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023) por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal del Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para los efectos de Ley, el doctor MAURICIO SALAZAR PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.016.233 de Pereira, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta de antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

Notaría Sexta
de Pereira

5. Certificado de antecedentes Contraloría General de la República.
6. Credencial que acredita la elección como Alcalde.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
10. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado REDAM.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.
13. Certificado o tarjeta de situación militar.

Acto seguido, el suscrito Notario Sexto del Círculo de Pereira, en nombre de la Republica y por delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, modificada por la Ley 1551 de 2012, procede a posesionarlo y a tomarle juramento como alcalde del Municipio de Pereira en los siguientes términos: Pregunto al Doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ, SÍ JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** a lo cual contestó con clara y viva voz: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

Dado que el periodo para el cual se posesiona el Doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ,** va desde el primero (01) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintisiete (2027), la presente posesión surte efectos fiscales, constitucionales y legales a partir del día primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Notaría Sexta
de Pereira

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: GOBERNACIÓN DE RISARALDA / HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA / ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

La presente diligencia, perfeccionada mediante Acta debidamente firmada por el Alcalde posesionado y el Notario, se solemnizará y protocolizará mediante escritura pública, la cual se leerá a los ciudadanos de Pereira en acto a celebrarse el próximo 1° de Enero del año 2024.

EL POSESIONADO:

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
C.C. 10.016.237 P.

EL TESTIGO:

EMERSON EDILBERTO JAIMES
C.C. 1437450

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE PEREIRA

Calle 12 N° 12B - 06 PBX: 606 325 2674 Celular: 311 619 1902 Fax: 606 335 3200 notaria6pereira@hotmail.com

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.016.233

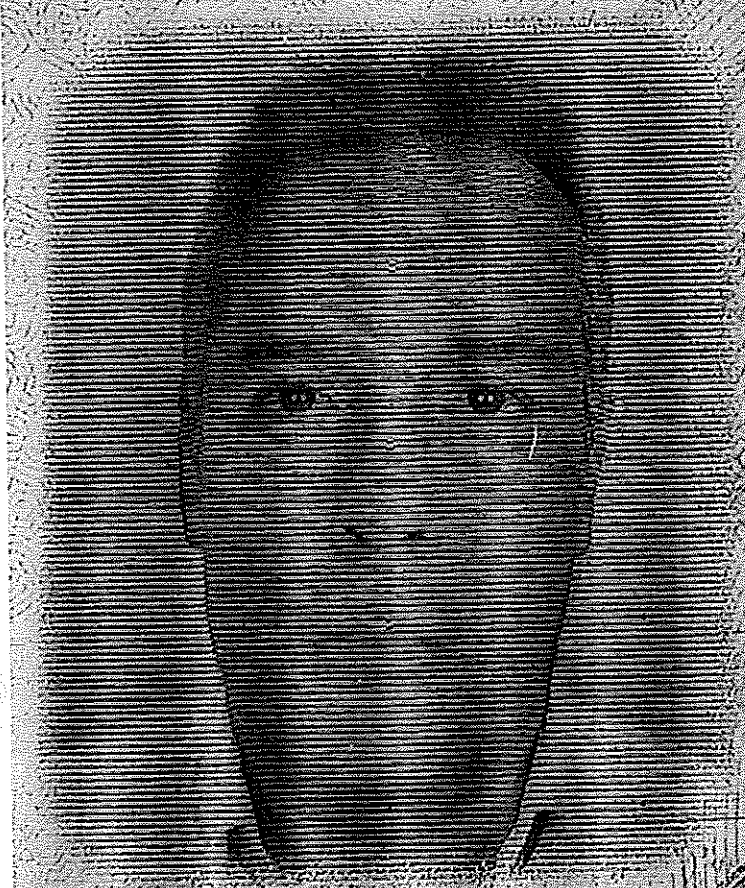

Apellidos
SALAZAR PELAEZ

Nombres
MAURICIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 DIC 1972

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
RETIRO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
24 MAYO 1991 PEREIRA

Fecha de expiración
09 DIC 2002

Firma

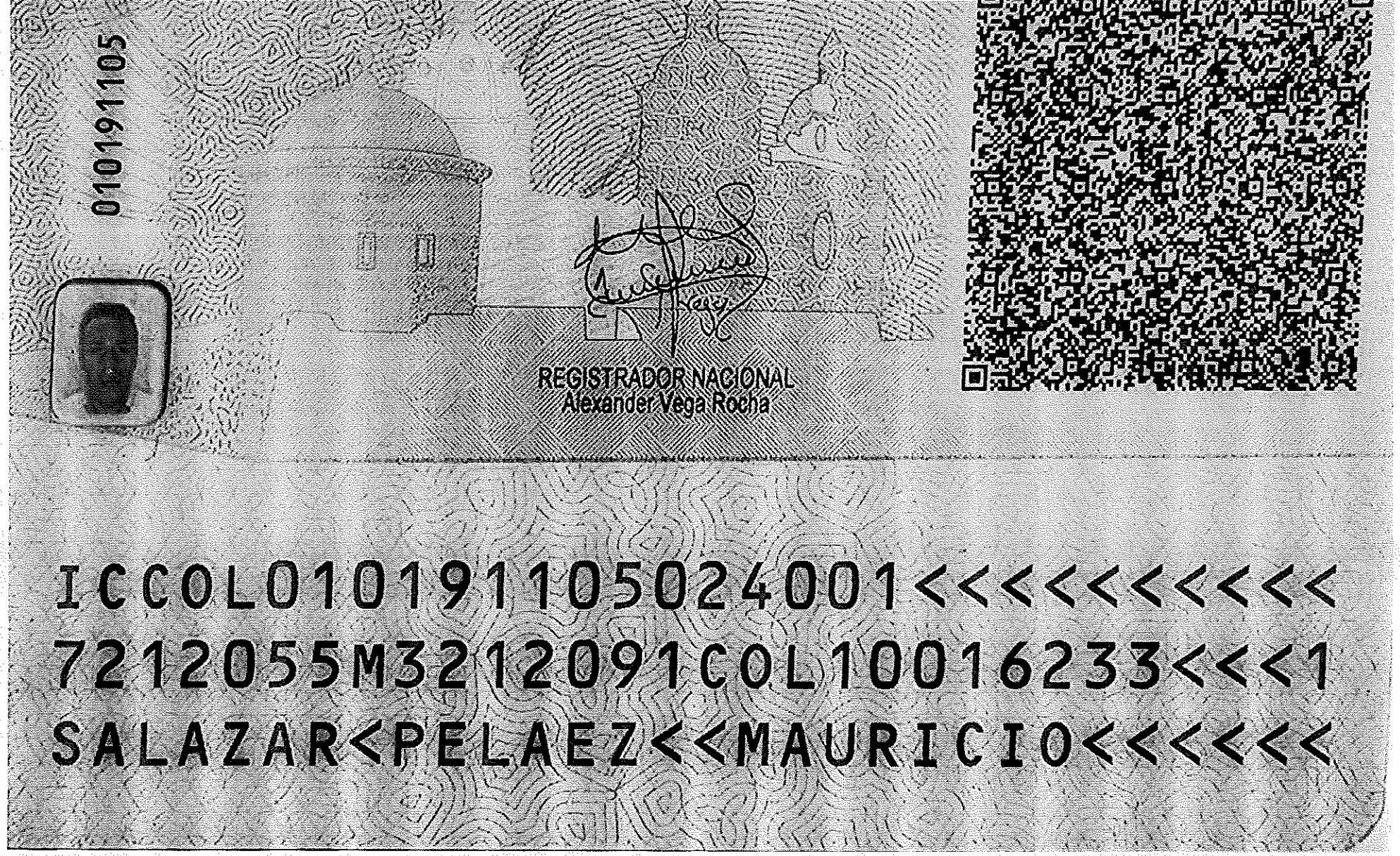
0101911105
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0101911050240001<<<<<<<<<<<<
7212055M3212091COL10016233<<<1
SALAZAR<PELAEZ<<MAURICIO<<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MAURICIO SALAZAR PELAEZ identificado(a) con C.C. 10016233 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PEREIRA - RISARALDA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el COALICIÓN PRIMERO PEREIRA..

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PEREIRA (RISARALDA), el sábado 04 de noviembre del 2023.

LEONARDO VALDERRAMA GONZALEZ
WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDY AURORA MORANTES ARIAS
EDUARDO RODRIGUEZ ORJUELA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner